

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ACBEBIDAS COMERCIALIZADORA DEL
ECUADOR S.A.**

CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2.018

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de julio de 2.018, a las 8H00, en las oficinas de la Compañía ACBEBIDAS COMERCIALIZADORA DEL ECUADOR S.A., ubicadas en la Panamericana Norte, Km. 15 sector Calderón, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía:

- AC ALIMENTOS Y BOTANAS S.A. DE C.V., (anteriormente denominada AC NEGOCIOS COMPLEMENTARIOS), propietaria de 799 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, debidamente representada por el señor Marco Andrés Espinoza, en su calidad de Apoderado conforme se acredita de la copia del poder que se adjunta al Expediente; e,
- INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ECUATORIANAS S.A. INALECSA, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de US\$ 1,00, debidamente representada por el señor Luis Arturo Escobar Sotelo, en su calidad de Presidente Ejecutivo conforme se acredita de la copia del nombramiento que se adjunta al Expediente.

Por encontrarse presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, los presentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, renunciando al requisito de convocatoria previa conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre el cambio de denominación y domicilio de la Compañía y la consecuente reforma de estatutos.**
- 2. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la Compañía.**
- 3. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía y la consecuente reforma de estatutos.**

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el doctor Marco Andrés Espinoza; y, como Secretaria Ad-Hoc, la doctora Paula Lanusse Salazar, quien también se encuentran presente.

El Presidente luego de verificar la presencia de la totalidad del capital pagado, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y dispone se proceda a conocer el orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre el cambio de denominación y domicilio de la Compañía**

Toma la palabra el doctor Marco Andrés Espinoza, quien pone en conocimiento de los presentes sobre la conveniencia de cambiar la denominación y domicilio de la Compañía, en razón del cambio de objeto social que se realizará.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos, aprueba cambiar la denominación de la Compañía a fin de que en adelante ésta se denomine VENDINGECUADOR S.A., y cambie su domicilio de la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia de Guayas.

En virtud de la resolución adoptada, la Junta General de Accionistas, por unanimidad resuelve que se reformen los artículos primero y segundo del Estatuto, los cuales en adelante dirán:

"Artículo Primero: Nombre.- : La denominación de la Compañía es VENDINGECUADOR S.A."

"Artículo Segundo: Nacionalidad y Domicilio.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, pero podrá establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o en el exterior"

2. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien informa a los presentes sobre la conveniencia de reformar el objeto social de la Compañía, a fin de que la misma se dedique a las actividades de comercialización y distribución de alimentos y bebidas mediante máquinas expendedoras; y, a la importación y comercialización de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas, lo cual es aprobado por unanimidad, por la Junta General de Accionistas.

En virtud de la resolución adoptada, la Junta General de Accionistas, por unanimidad resuelve reformar el artículo tercero del Estatuto, el cual en adelante dirá:

"Artículo Tercero: Objeto.- La Compañía tendrá por objeto: a) la comercialización y distribución de alimentos y bebidas mediante máquinas expendedoras; y, b) la importación y comercialización de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que fuere, con empresas privadas o públicas e intervenir en licitaciones y concurso de ofertas. Podrá importar o exportar cualquier clase de bien o servicio que sea afín a su objeto. Además, podrá asociarse, formar parte de joint ventures o acuerdos con personas nacionales o extranjeras o corporaciones y adquirir para sí acciones, participaciones, derechos y asumir obligaciones en cualquier tipo de contrato o compañía. En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarias y convenientes para su cumplimiento."

3. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía.

Toma la palabra el doctor Marco Andrés Espinoza, quien informa a los comparecientes sobre la conveniencia de aumentar el capital de la Compañía mediante aporte en numerario realizado por el accionista AC ALIMENTOS Y BOTANAS S.A. DE C.V., por la suma de dos millones novecientos doce mil cuarenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,912,048).

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve:

- Aceptar la moción presentada por el doctor Marco Andrés Espinoza, a fin de incrementar el capital social de la Compañía en la suma de dos millones novecientos doce mil cuarenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,912,048), mediante aporte en numerario que realiza el accionista AC ALIMENTOS Y BOTANAS S.A. DE C.V.
- Que el accionista INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ECUATORIANAS S.A. INALECSA, renuncia a su derecho de suscripción preferente en el presente aumento de capital.
- Que luego del aumento de capital, el capital suscrito de la Compañía será de dos millones novecientos doce mil ochocientos cuarenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.912.848,00), conforme el cuadro de integración de capital siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL POR APOORTE EN NUMERARIO	TOTAL LUEGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
AC, ALIMENTOS Y BOTANAS S.A. DE C.V.	US\$ 799,00	US\$2,912.048,00	US\$ 2,912.847,00
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ECUATORIANAS S.A. INALECSA	US\$1,00	-----	US\$ 1,00
TOTAL	US\$800,00	US\$ 2,91.,048,00	US\$ 2,912.848,00

- Que, en vista del aumento de capital acordado, se reforma el artículo quinto del Estatuto que en adelante dirá:

“Artículo Quinto: Capital.- El capital social suscrito es de dos millones novecientos doce mil ochocientos cuarenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,912.848,00), dividido en dos millones novecientos doce mil ochocientos cuarenta y ocho (2,912.848) acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una.

La Junta General de Accionistas por unanimidad de votos autoriza al Representante Legal de la Compañía o a quien le subrogue legalmente para que otorgue la escritura pública donde estarán contenidas las reformas estatutarias aquí aprobadas, las presente para aprobación de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta respectiva.

Una vez revisada y firmada el Acta por todos los presentes, el Presidente Ad-Hoc declara levantada la sesión a las 13H00.

Por AC, ALIMENTOS Y BOTANAS S.A. DE C.V.
Marco Andrés Espinoza Castro
Apoderado General

 Por INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ECUATORIANAS S.A. INALECSA
Ing. Arturo Escobar Sotelo
Gerente General

Marco Andrés Espinoza
Presidente Ad-Hoc

Paula Lanusse Salazar
Secretaria Ad-Hoc